

DECRETO N° 86 /

TEMUCO, 13 ENE 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 38 espacios para emprendedores de la Agrupación de Artesanos Domo Newen, en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza, comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 38 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza; comuna de Temuco los días viernes, sábados y domingos del mes de enero de 2022, de 15:00 a 21:00 hrs. como se mencionan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SAEZ	STOLTZE	MARCELA		BELLEZA Y CUIDADO	Sin morosidad
2	ALMONACID	ALVARADO	MARCELA		BAZAR	Sin morosidad
3	FRANCO	ARROYAVE	CLAUDIA		PROD. ARTESANAL	Sin morosidad
4	DELGADO	AGUILERA	GABRIELA		BAZAR	Sin morosidad
5	GARRIDO	JARA	PAMELA		ARTESANIA	Sin morosidad
6	CID	CONUS	CATHERINE		COSMETOLOGIA	Sin morosidad
7	HERNANDEZ	HUENUN	JUANA		BAZAR	Sin morosidad
8	ARTEAGA	FUENTEALBA	CATHERINE		ARTESANIA	Sin morosidad
9	SANHUEZA	RIQUELME	JOSE		ARTESANIA	Sin morosidad
10	NAIN	MOLINA	LADY		BAZAR	Sin morosidad
11	MOLINA	COLIHUIL	ELSA		JOYAS EN PLATA	Sin morosidad
12	COFIAN	URIBE	JESSICA		BAZAR	Sin morosidad
13	MOSCOSO	TUREO	BETANIA		BELLEZA, CARTERAS	Sin morosidad
14	AREVALO	JIMENEZ	JENNIFER		BAZAR	Sin morosidad
15	DURAN	GODOY	ILSE		DULCE ARTESANAL	Sin morosidad
16	FERRADA	BARRIGA	TANIA		BAZAR	Sin morosidad
17	PACHECO	VALENZUELA	INGRIG		DULCE ARTESANAL	Sin morosidad
18	PAILLACAR	SALDIVIA	CAROLINA		BAZAR	Sin morosidad
19	BIGINI	BUSTAMANTE	MARIOLI		BAZAR	Sin morosidad
20	SEPULVEDA	SILVA	YANET		BAZAR	Sin morosidad
21	AVILA	AVENDAÑO	VANIA		DULCE ARTESANAL	Sin morosidad
22	VALDES	BRAVO	KARINA		PROD.CAPILAR	Sin morosidad

23	AZOCAR	CARCAMO	ELSE		DULCE ARTESANAL	Sin morosidad
24	SCHMIDT	SANHUEZA	EMELIA		BAZAR	Sin morosidad
25	TOLEDO	CACERES	EMILIA		ARTESANIA	Sin morosidad
26	QUELEMPAN	ACUÑA	NAYADE		PASTA DE AJI	Sin morosidad
27	LEIVA	GONZALEZ	BELEN		FRUTOS SECOS	Sin morosidad
28	DELGADO	FRITTE	ELISET		BAZAR	Sin morosidad
29	RIQUELME	TORRES	SILVIA		BAZAR	Sin morosidad
30	GODOY	SEPULVEDA	DAYANA		BAZAR	Sin morosidad
31	SEPULVEDA	ROMAN	BARBARA		BAZAR	Sin morosidad
32	FUENTES	FUENTES	ELCIC		BAZAR	Sin morosidad
33	SALDIAS	MORAGA	MARCELA		BAZAR	Sin morosidad
34	ROJAS	QUIÑENAO	SILVIA		BAZAR	Sin morosidad
35	CABRERA	GARCIA	GIOVANNI		BAZAR	Sin morosidad
36	CIFUENTES	CASTILLO	CAMILA		ARTI. PERSONALIZADOS	Sin morosidad
37	IBARRA	LINO	CAREN		BAZAR	Sin morosidad
38	CORDOVA	ESPAÑA	CECILIA		MERMELADAS CORDOVA	Sin morosidad

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM mensuales, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ALCALDE (S)



KLM/RPM/VCS/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes